

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO MECON NARANJO y OTROS
DEMANDADO: ELSA CECILIA DELGADO MONROY y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00228-00

CONSTANCIA. Pasa al despacho informando al señor Juez de una demanda pendiente de calificación, no obstante el apoderado de los demandantes, solicita el retiro de la demanda, sírvase proveer. Bucaramanga, agosto 19 de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 2021-00228

El apoderado de los demandantes solicitó el pasado 23 de agosto de 2021 el retiro de la demanda¹; de conformidad con lo regulado en el artículo 92 del C.G.P., **“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las parte (...)”**

Revisada la actuación procesal, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente caso la demanda se encontraba pendiente de su calificación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda VERBAL REIVINDICATORIA planteada mediante apoderado por los señores CARLOS JULIO MECON NARANJO, YASMITH NORAIMA SANABRIA RENDON, REBECA RONDON DE GUEVARA, JOCABETH SANABRIA RONDÓN, NUBIA TAVERA DE BALCAZAR, JESUALDO BLANCO RONDON, YADIRA MERCEDES GÓMEZ RONDON, SOCORRO RONDON DE FLETCHER, MARY RONDON DE SARMIENTO, FREDY YESID RONDÓN PEDRAZA, RONDON INVERSIONES S.A.S., JOCABETH SANABRIA RONDON, contra ELSA CECILIA DELGADO MONROY, JOSE ANTONIO DELGADO MONROY, LUZ MARINA DELGADO MONROY, MYRIAM ROMELIA MONROY DE DELGADO.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 066 del 03 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1541dda4a32b1672b18d5b5b1670f528b7a1b49c755f651aca59dbc6eba807e3

Documento generado en 02/09/2021 03:47:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: “03ApoderadoSolicitaRetiroDemanda”